ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ABIA DE LAS TORRES, EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20:00 horas del día 22 de agosto de 2011, se reúnen en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Sánchez Gutiérrez, asistido del Secretario de esta Corporación D. Raúl Montes Treceño los Concejales que a continuación se expresan:

Sr. Alcalde:

D. Juan José Sánchez Gutiérrez (PP).

Sres. Concejales:

D. Alberto Abad Abia (PP).

D. Gregorio Alcalde Plaza (PP).

D. Raúl García Sánchez (PP).

Dñª. Sonia Ana Domínguez Blanco (PSOE)/ Ausencia.

Sr. Secretario-Interventor

D. Raúl Montes Treceño.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se paso a tratar y examinar los puntos que componen el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 20 de junio de 2011 y preguntado por la Presidencia si algún corporativo tiene que hacer alguna observación a la misma y no formulándose ninguna se acuerda su aprobación, **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por

derecho componen el Pleno, en los propios términos en los que aparece redactada.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

La Presidencia informa que se ha contratado un Peón durante 184 días al 75 % de la jornada dentro de la Subvención ELCO 2011.

La Presidencia informa que el próximo 31 de agsoto de 2011 finaliza la contratación del Peón incluida dentro de la Subvención ELFEX 2011.

La Presidencia Informa que la Empresa Francia del Ejido comenzará el próximo 19 de septiembre de 2011, a ejecutar la Obra de Saneamiento correspondiente a los Planes Provinciales 2010.

La Presidencia Informa que los Ingenieros Agrónomos encargados de la medición y deslinde de las Fincas Rusticas Municipales sitas en el Polígono 1 Parcela 39 y en el Polígono 9 Parcela 84 ya han realizado el Informe Técnico correspondiente, por lo que el próximo 26 de septiembre de 2011 procederán a la fijación de los lindes sobre el terreno.

La Presidencia Informa que la Empresa encargada de la corta de Chopos de las Riberas Municipales del Rio Valdavia ya han finalizado el trabajo, por lo que estamos a la espera de recibir el importe de la liquidación final.

La Presidencia Informa que se ha procedido al abono de todas las facturas correspondientes a los Festejos Locales Agosto 2011.

La Presidencia Informa que se han adquirido diversos elementos de mobiliario urbano como bancos, mesa de picnic, banderas, juego de parque tercera edad.

La Presidencia Informa que se va a solicitar nuevamente la adopción medidas urgentes para que se proceda a la limpieza del Cauce del Arroyo Carrevacas y la Ribera del Río Valdavia, a su paso por el Término Municipal de Abia de las Torres (Palencia), a la Confederación Hidrográfica del Duero.

La Presidencia Informa que se ha remitido la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario 2011 al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

La Presidencia Informa que se va presentar una queja forma al Servicio de Correos por la prestación defectuosa del mismo observada en los últimos meses en el municipio.

3. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN 2º TRIMESTRE 2011.

El Sr. Secretario-Interventor toma la palabra y da lectura al siguiente Informe que se trascribe:

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como de modificación de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Periodo: Segundo Trimestre 2011

En virtud de dicha normativa, D. Interventor del Ayuntamiento de Abia de las Torres emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, así como la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

Lo dispuesto en esta normativa regula los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, según establece el artículo 3 de la Ley 3/2004, en su redacción dada por la Ley 15/2010.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 15/2010, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del

contrato. El cómputo del plazo se realizará en días naturales (artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Dicho plazo de treinta días se aplicará, según la nueva Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, introducida por la citada Ley 15/2010, a partir del 1 de enero de 2013; regulando los siguientes plazos transitorios de pago hasta dicha fecha:

- Operaciones comerciales cuya certificación o en su caso factura se expida entre el 7/07/2010 y el 31/12/2010: el plazo para abonar el precio será de **55 días;**
- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2011: el plazo de pago será de **50 días;**
- Obligaciones que surjan durante el ejercicio 2012: el plazo de pago será de **40 días;**
- Obligaciones que surjan a partir del ejercicio 2013: el plazo de pago será de **30 días;**

TERCERO.- En caso de incumplimiento del plazo para proceder al pago, este Ayuntamiento deberá abonar al contratista los intereses de demora así como indemnización por los costes de cobro en que el contratista haya incurrido, todo ello en los términos de los artículos 7 y 8 de la Ley 3/2004, siendo el tipo a aplicar igual a siete puntos porcentuales a mayores del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo en su más reciente operación de financiación (a día de la fecha el tipo de interés de demora a aplicar sería del 8%, ya que el último tipo hasta la fecha aplicado por el BCE en sus operaciones de financiación es del 1%).

CUARTO.- El artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación del Tesorero de la Corporación Local, o en su caso del Interventor (o del Secretario-Interventor), de emitir informe trimestral (a emitir en la primera quincena del mes siguiente a la terminación del trimestre natural) analizando el cumplimiento de los plazos de pago anteriormente señalados.

En cumplimiento de esta obligación legal, se recoge a continuación el listado de obligaciones reconocidas en las que se está incumpliendo el plazo, **actualmente de 50 días,** para proceder al pago:

INFORMO QUE NO HAY OBLIGACIONES RESPECTO DE LAS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN EL PAGO.

QUINTO.- El artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, establece igualmente la obligación de incorporar a este informe trimestral, las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

INFORMO QUE NO HAY FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS RESPECTO DE LOS QUE SE INCURRE EN MOROSIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

SEXTO.- El presente informe, en cumplimiento del artículo cuarto, apartado 3, de la Ley 15/2010, debe elevarse al Pleno de la Corporación para su posible debate. Igualmente, según establece el artículo quinto, apartado 4, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, en su última línea: "El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

SÉPTIMO.- Del presente informe debe remitirse copia al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Asimismo tales órganos podrán requerir la remisión de los informes trimestrales no enviados.

Firmado por el Sr. Secretario-Interventor.

La Presidencia somete a votación y aprobación el presente Informe y el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres por **Unanimidad** de los 4 concejales presentes y del número legal de miembros de la Corporación Municipal, Acuerda aprobar el **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, de 5 de julio, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD del Segundo Trimestre correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2011.**

4. APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO LOTES PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES 2011/2016.

La Presidencia, una vez finalizado el periodo de arrendamiento de las Fincas Rústicas Municipales 2006/2010, propone al Pleno Municipal la Aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas para determinar las normas por las que ha de regirse la contratación del Arrendamiento Agrícola (Aprovechamiento), mediante cultivo agrícola, las siguientes fincas rústicas de labor y siembra, calificadas en el Inventario Municipal de Bienes cómo de Bienes Patrimoniales/ 42 LOTES-Fincas Rústicas, de esta Entidad Local.

La Presidencia somete a votación y aprobación el presente Informe y el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres por **Unanimidad** de los 4 concejales presentes y del número legal de miembros de la Corporación Municipal, Acuerda aprobar él

PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES 2011/2015.

PRIMERA.- Es objeto del presente pliego de condiciones Económico Administrativas el determinar las normas por las que ha de regirse la contratación del Arrendamiento Agrícola (Aprovechamiento), mediante cultivo agrícola, las siguientes fincas rústicas de labor y siembra, calificadas en el

Inventario Municipal de Bienes cómo de Bienes Patrimoniales/ 42 LOTES-Fincas Rústicas, de esta Entidad Local que se relacionan a continuación y con los siguientes precios de salida; rigiendo su adjudicación por Procedimiento Restringido/ Tramitación Ordinaria y atendiendo al único criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (anterior Pública Subasta):

LOTE N º	POLIGONO	PARCELA	MEDIDA HAS.	PRECIO DE SALIDA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	2	10001	6,20	313 €	
2	2	10001	6	303 €	
3	2	10001	6	303 €	
4	2	10001	5,62	288 €	
5	2	10001	5,20	263 €	
6	2	20001	4,50	252 €	
7	2	20001	5,50	313 €	
8	2	20001	5,50	313 €	
9	2	20001	5,50	313 €	
10	2	10001	5,10	258 €	
11	2	10001	5,10	258 €	
12	2	10001	5,10	258 €	
13	2	10001	5	255 €	
14	2	10001	5,10	258 €	
15	2	10001	5	255 €	
16	2	10001	5,20	263 €	
17	2	10001	4,60	258 €	
18	2	10001	4,60	258 €	
19	2	10001	5	258 €	
20	2	10001	5	258 €	
21	2	10001	5	258 €	
22	2	10001	5	258 €	
23	2	10001	5	260 €	
24	2	10001	5	260 €	
25	2	10001	3,40	172 €	
26	2	10001	5	258 €	
27	2	10001	5	258 €	
28	1	14	6,69	325 €	

29	1	39	0,58	22 €	
30	5	4	1	48 €	
31	7	48	1,21	190 €	
32	9	14	0,48	45 €	
33	9	43	5,96	300 €	
34	10	62	1,98	100 €	
35	12	17	0,69	55 €	
36	12	102	0,60	45 €	
37	3	50	2,93	290 €	
38	9	55	1,97	120 €	
39	1	39	0,58	25 €	
40	12	122	0,25	18 €	
41	12	64	0,63	90 €	
42	7	11	1,07	200 €	

SEGUNDA.- Podrán tomar parte en el Procedimiento Restringido/ Tramitación Ordinaria y atendiendo al criterio de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa (anterior Pública Subasta), todas las Personas Físicas y Jurídicas censadas en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Abia de las Torres con una antigüedad superior a 3 meses desde la aprobación del presente pliego, que sean agricultores a titulo principal, que se justificará con los 3 últimos recibos del pago de las cuotas de la seguridad social, con capacidad legal para obligarse de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que lo soliciten expresamente por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y no se hallen incursos en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con la legalidad vigente aplicable. Quedan excluidos del disfrute de las parcelas aquellas Personas Físicas y Jurídicas que no estén al corriente de los tributos municipales. Los actuales adjudicatarios deben dejar las Fincas Rústicas libres para poder concurrir en el Procedimiento.

El Ayuntamiento solo adjudicará 5 lotes máximo por adjudicatario, salvo que haya sobrantes y se tendrán en cuenta a la hora de determinar los 5 lotes por agricultor señalados, las adjudicaciones de lotes hechas anteriormente correspondientes a las subastas del año 2007.

TERCERA.- El contrato tendrá una duración de cinco años; dando comienzo con la firma del contrato y concluyendo el 30 de septiembre de 2015. Cumplido el plazo de Arrendamiento Agrícola, las Fincas Rústicas deberán quedar con las dimensiones y lindes originarias, es decir las originarias al momento del inicio del contrato, en estado óptimo para el cultivo y laboreo agrícola, sin depósitos ni restos de cultivos en las mismas; su incumplimiento impide la participación en sucesivos procedimientos de adjudicación y la Entidad Local se reserva el derecho de ejercitar la Acciones Judiciales que estime pertinentes para resarcirse de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar los adjudicatarios en la Fincas Rústicas Adjudicadas. Queda Expresamente prohibido el Subarrendamiento de la Fincas Rústicas adjudicadas en este Procedimiento, su incumplimiento supone la denuncia y rescisión del Contrato de Arrendamiento con pérdida de la Garantía Definitiva para el adjudicatario y demás responsabilidades previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- El pago deberá hacerlo el adjudicatario en la Entidad y Cuenta Bancaria que este Ayuntamiento le indique, debiéndose satisfacer por años anticipados y antes de la fecha que cada año le indique el Ayuntamiento. El primer plazo se pagará por el adjudicatario a la firma del contrato. La falta de pago en el plazo indicado será causa suficiente para que la Entidad Local Propietaria pueda acordar la denuncia y rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Definitiva para el adjudicatario y demás responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- Los Precios de Salida de cada Finca Rústica vienen estipulados en la Primera Cláusula del Pliego de Condiciones y solamente podrán ser igualados o mejorados al alza, sin que experimenten incremento en los cinco años de adjudicación del Precio Definitivo de adjudicación por cada año. Los Precios de salida y los Precios de Adjudicación son anuales, es decir que se deberán de abonar anualmente. Los Licitadores se limitarán a cubrir el precio de salida o bien mejorarlo al alza, estipulando una cantidad concreta identificada en Euros y Céntimos de Euro.

SEXTA.- Se establece una Garantía Provisional de 200 € por proposición económica y la Garantía Definitiva será el pago por adelantado y a la firma del Contrato de la de la última anualidad del Contrato de Arrendamiento. La Garantía Provisional y la Garantía Definitiva deberá de constituirse en la siguientes Cuentas Bancarias de Titularidad Municipal:

Caja Duero 2104/ 0224/ 19/ 9119790636

Caja España 2096/ 0313/ 18/ 2471133700

Caja Mar 3058/ 5220/ 54/ 2732000100

SÉPTIMA.- El adjudicatario está obligado a:

1º Constituir la garantía definitiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y a presentar en la Secretaría de la Entidad, dentro de la referida fecha, el documento que acredite haberla constituido.

2º A efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo que se señale y en la forma que se señale.

3º Al pago de todos los gastos ocasionados por el procedimiento; que deberá efectuarse antes de la firma del contrato.

4º A que en cualquier momento el Ayuntamiento podrá solicitarle la documentación que estime necesaria para confirmar los requisitos establecidos para disfrutar del Arrendamiento. La negativa al requerimiento de dicha documentación supone la resolución del Contrato de Arrendamiento.

5º A destinar la Fincas Rústicas adjudicadas al uso determinado por el Catastro Inmobiliario y por los Servicios Territoriales de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuyo ciclo agrícola no suponga mayor duración que la fecha de extinción del Contrato de Arrendamiento.

6º En caso de jubilación o cese de la actividad del adjudicatario las fincas revertirán al Ayuntamiento para proceder a su arrendamiento.

7º El contrato se formalizará en documento administrativo dando fè, el Secretario de la Corporación. También podrá formalizarse en escritura publica a petición del adjudicatario siendo a su costa todos los gastos.

OCTAVA.- Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe de la cuota anual dentro del plazo señalado o no se presentase a suscribir el correspondiente contrato en la fecha que se señale o no constituyera la Garantía Definitiva dentro del plazo establecido, supondrá la denuncia y rescisión del Contrato de Arrendamiento con pérdida de la Garantía Definitiva para el adjudicatario y demás responsabilidades previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, con arreglo a lo estipulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DECIMA.- En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

UNDÉCIMA.- Cuando el licitador o licitadores concurran al procedimiento a través de su representante, acompañarán su solicitud con poder bastante declarado por federatario público.

DUODÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho, por causa de utilidad pública o interés social, y siempre por acuerdo del Pleno (Mayoría Absoluta), a rescindir el contrato de Arrendamiento, sin que se pueda exigir, por ello, responsabilidad ni indemnización alguna.

DECIMOTERCERA.- Las Proposiciones, ajustadas al Modelo que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento, habrán de presentarse en sobre cerrado en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Abia de las Torres, antes de las 19 horas del día que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. Las proposiciones se presentarán

en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, suscritos por el propio licitador o por representante legal acreditado fehacientemente. En la parte exterior de dicho sobre pondrá, única y exclusivamente, “PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS PATRIMONIALES 2011/2015. En el interior figurará la fotocopia del NIF, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse inmerso en causa de incompatibilidad o incapacidad de acuerdo con las mencionadas en la Ley de Contratos del Sector Público y de cumplir todas las condiciones para tomar parte en el Procedimiento de Adjudicación.

DECIMOCUARTA.- La apertura de las Proposiciones Económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Abia de las Torres, a las 19:00 horas, del siguiente día hábil que halla Secretaría en el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de 26 días naturales desde el siguiente día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido del Secretario de la Entidad, que dará fé del Acto.

DOCUMENTACION A

PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIO ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

(SUBASTA)

ARRENDAMIENTO AGRÍCOLA/ APROVECHAMIENTO

42 LOTES/ FINCAS RÚSTICAS PATRIMONIALES

2011/2015

NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF:

DOMICILIO:

DECLARO: Capacidad legal para contratar y no hallarme inmerso en causa de incompatibilidad o incapacidad de acuerdo con las mencionadas en recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público.

DECLARO: Cumplir todas las condiciones para tomar parte en el Arrendamiento Agrícola/ Aprovechamiento según la oferta económicamente más ventajosa (Subasta Pública) de las Parcelas Patrimoniales

FIRMA:

FECHA:

DOCUMENTACIÓN B

PRECIO ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

(SUBASTA)

ARRENDAMIENTO AGRÍCOLA/ APROVECHAMIENTO

42 LOTES/ FINCAS RÚSTICAS PATRIMONIALES

2011/2015

LOTE N º	POLIGONO	PARCELA	MEDIDA HAS.	PRECIO DE SALIDA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	2	10001	6,20	313 €	
2	2	10001	6	303 €	
3	2	10001	6	303 €	
4	2	10001	5,62	288 €	
5	2	10001	5,20	263 €	
6	2	20001	4,50	252 €	
7	2	20001	5,50	313 €	
8	2	20001	5,50	313 €	
9	2	20001	5,50	313 €	
10	2	10001	5,10	258 €	
11	2	10001	5,10	258 €	
12	2	10001	5,10	258 €	
13	2	10001	5	255 €	
14	2	10001	5,10	258 €	
15	2	10001	5	255 €	
16	2	10001	5,20	263 €	
17	2	10001	4,60	258 €	

18	2	10001	4,60	258 €	
19	2	10001	5	258 €	
20	2	10001	5	258 €	
21	2	10001	5	258 €	
22	2	10001	5	258 €	
23	2	10001	5	260 €	
24	2	10001	5	260 €	
25	2	10001	3,40	172 €	
26	2	10001	5	258 €	
27	2	10001	5	258 €	
28	1	14	6,69	325 €	
29	1	39	0,58	22 €	
30	5	4	1	48 €	
31	7	48	1,21	190 €	
32	9	14	0,48	45 €	
33	9	43	5,96	300 €	
34	10	62	1,98	100 €	
35	12	17	0,69	55 €	
36	12	102	0,60	45 €	
37	3	50	2,93	290 €	
38	9	55	1,97	120 €	
39	1	39	0,58	25 €	
40	12	122	0,25	18 €	
41	12	64	0,63	90 €	
42	7	11	1,07	200 €	

NOMBRE:

APELLIDOS:

NIF:

DOMICILIO:

FIRMA:

FECHA:

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Concejales solicitan que, para el Ejercicio Presupuestario 2011, la partida presupuestaria que sé destinada a Transferencias a favor de la Cámara Agraria Municipal, se destine su crédito a financiar el arreglo de Caminos Agrícolas Vecinales, ya que en los últimos años la Cámara Agraria Municipal no ha destinado el importe al Arreglo de Caminos Agrícolas Municipales sino a la adquisición de maquinaria y aperos agrícolas.

Los Concejales solicitan que se adopten medidas contra el caballo propiedad de Dñª. Marisa Ramos, advirtiéndola del peligro que tiene que el Caballo de su propiedad ande suelto por determinados espacios públicos así como de la suciedad que origina el mismo en las infraestructuras municipales.

Los Concejales solicitan que se practique una liquidación provisional de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a todos aquellos sujetos pasivos que por diversas razones impiden que se obtenga la lectura de sus contadores.

Y no habiendo mas asuntos que de los que tratar en el orden del día, por la presidencia se procede a levantar la sesión siendo las 21:30 horas del presente; de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que como Secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde El Secretario

Fdo.: Juan José Sánchez Gutiérrez Fdo.: Raúl Montes Treceño

D I L I G E N C I A

La pongo yo el secretario, para hacer constar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199.3 del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre que la presente Acta ha quedado extendida en 8 folios por ambas caras, que van desde el 3545406 0A01 al 3545413 0A01.

En Abia de las Torres, a 3 de octubre de 2011.

El Secretario

Fdo. Raúl Montes Treceño